



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CNPC**

COORDINACIÓN NACIONAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL



**CENAPRED**

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN  
DE DESASTRES

## **DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN**

### **LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

**Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012**

Artículo 23. El Centro Nacional es la institución técnica-científica de la Coordinación Nacional de Protección Civil encargada de crear, gestionar y promover políticas públicas en materia de prevención de desastres y reducción de riesgos a través de la investigación, el monitoreo, la capacitación y la difusión. Tiene entre sus atribuciones, el apoyo técnico al Sistema Nacional, así como la integración del Atlas Nacional de Riesgos, la conducción de la Escuela Nacional de Protección Civil, la coordinación del monitoreo y alertamiento de fenómenos perturbadores y promover el fortalecimiento de la resiliencia de la sociedad en su conjunto

### **REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**Publicado DOF 30 de abril de 2019**

#### **Del Centro Nacional de Prevención de Desastres**

Artículo 55. El Centro Nacional de Prevención de Desastres es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría, con autonomía técnica y de operación. Tiene por objeto crear, gestionar y promover políticas públicas en materia de reducción del riesgo de desastres, a través del estudio, desarrollo, aplicación e implementación de tecnologías para la previsión, prevención y mitigación y preparación ante el riesgo de desastres y sus efectos, de la impartición de educación y capacitación profesional y técnica sobre la materia, así como el apoyo a la difusión de medidas con énfasis en la prevención y la autoprotección de la población ante la posibilidad de un desastre.

Artículo 56.- El Centro Nacional de Prevención de Desastres tiene las atribuciones siguientes:

I. Ejercer las atribuciones que le otorgan la Ley General de Protección Civil, su reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables;

VI. Apoyar y colaborar con otros países y con organismos nacionales e internacionales, en actividades relacionadas con la gestión integral de riesgos, intercambio de conocimientos y tecnologías para la reducción del riesgo de desastres y coordinarse con organismos e instituciones que realicen funciones semejantes, afines o complementarias;

VII. Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de las investigaciones, monitoreo y desarrollos tecnológicos, los estudios, análisis y recopilación de información y documentación que realice, a través de publicaciones, actos académicos y campañas, para desarrollar y consolidar una cultura para la reducción de riesgos de desastres;

VIII. Integrar un acervo de información y documentación que facilite el estudio de la gestión integral de riesgos de desastres.

Av. Delfín Madrigal No. 665, Col. Pedregal de Santo Domingo, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. Tel: 5511036000 ext. 72019, [www.gob.mx/cenapred](http://www.gob.mx/cenapred)

Avisos de privacidad en <https://www.gob.mx/cenapred/es/documentos/avisos-de-privacidad-del-cenapred>

Página 1 de 1





## **DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN**

### **OBJETIVO**

Difundir en publicaciones, actos académicos y campañas a las autoridades correspondientes y a la población en general, mediante la publicación de los resultados obtenidos en investigaciones, monitoreo, desarrollos tecnológicos, estudios, análisis y recopilación de información, con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo y consolidación de una cultura nacional para la reducción de riesgos de desastres.

### **FUNCIONES**

- Dirigir los procesos de producción y divulgación de materiales impresos, digitales y audiovisuales sobre fenómenos perturbadores, desarrollos tecnológicos y prevención de desastres, para contribuir al SINAPROC en la construcción de una cultura de protección civil.
- Implementar el programa editorial y de comunicación del CENAPRED, para concientizar y preparar a la sociedad y autoridades ante la contingencia de desastres, así como posicionar el tema de la protección civil en la opinión pública.
- Establecer mecanismos en la atención de solicitudes de información de los diferentes medios de comunicación y de la población en general, así como en la participación del personal del centro en entrevistas sobre temas de su especialidad, para brindar información relacionada con peligros, riesgos, niveles de alertamiento y recomendaciones de prevención de desastres y protección civil.
- Conducir los procedimientos de integración, organización, control y manejo del acervo especializado de información y documentación del CENAPRED, para mantener su resguardo y atender las demandas del SINAPROC y del público en general.
- Coordinar el desarrollo de las campañas de difusión y comunicación a escala nacional y regional sobre prevención de desastres, para informar a distintos sectores de la población medidas de autoprotección y fomentar actitudes preventivas ante riesgos específicos.
- Determinar acciones de promoción cultural, participación en eventos y planeación, diseño e instalación de exposiciones en materia de prevención de desastres y protección civil, para difundir conocimiento que permita



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CENAPRED**

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN  
DE DESASTRES

mejorar la actuación y preparación de la población ante fenómenos perturbadores.

- Coordinar el programa de visitas guiadas, para contribuir a la difusión del quehacer del centro y fomentar la cultura de prevención de desastres y protección civil.
  - Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.
-